



Clase de proceso	DIVORCIO
Demandante	Ever Jesús Jojoa Botina
Demandado	Claudia Milena Martínez Clavijo
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00187 00
Asunto	Corre traslado excepciones de mérito
Fecha de la providencia	Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo allegado visto en *12AllegaNotificacionPersonal* y *13ContestaciónDemanda*, se DISPONE:

1.- Tener por notificada en debida forma a la demandada **CLAUDIA MILENA MARTÍNEZ CLAVIJO**.

2.- De las excepciones de mérito propuestas por la demandada córrase traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo previsto por el artículo 370 del C.G. del P..

3.- Reconocer al abogado Diego Alejandro Gutiérrez Ríos, como apoderado de la demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez

 <p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. _____037_____ Del _____24-05-2022_____.</p> <p>AYELETH PRIETO PADILLA Secretaria</p>
